



Provincial Re
PROVINCIAL DE REASEGUROS, C.A.

Cláusula de Pagos Suplementarios

Queda entendido y convenido que esta póliza se extiende a cubrir lo especificado en los párrafos abajo citados. Queda entendido que este anexo no da cobertura a aquellos eventos no indicados en los párrafos abajo identificados.

Los aseguradores acuerdan indemnizar al asegurado por

- (a) cualquier gasto razonable incurrido con el propósito de operaciones de búsqueda y rescate de la aeronave asegurada la cual haya sido determinada como pérdida y no se haya reportado después de haberse determinado que el tiempo máximo de duración del vuelo ha sido excedido.
- (b) cualquier gasto razonable incurrido con motivos de espuma en la pista para prevenir o mitigar posibles pérdidas o daños debidos a mal funcionamiento o sospecha de mal funcionamiento de la aeronave asegurada
- (c) cualquier gasto razonable incurrido con el propósito del levantamiento, remoción, disposición o destrucción de los restos de la aeronave asegurada y su contenido
- (d) cualquier gasto razonable a que el asegurado haya sido llamado a pagar respecto a un requerimiento público, o de la autoridad civil de aviación o cualquier otra autoridad relevante que tenga relación con el accidente de la aeronave asegurada.

La cobertura provista por este párrafo no excederá del 10% de la suma asegurada casco en el agregado.

AVN 76 / 09.02.01